



1700-45

**AUTO N° 797**  
**FECHA: SANTA MARTA, OCTUBRE 21 DE 2020**

Que con radicados internos 5341 y 6850 de 2020 la señora YUDI URIBE BERRIO, identificada con cedula de ciudadanía No. 43783309 en calidad de representante legal de la empresa ZONA FRANCA TAYRONA S.A.S con NIT No. 900166187-6, solicita un permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas sobre un pozo localizado en el predio LOTE INTERIOR No. 12 AREA DE RETIRO ubicado en el Km 12 Vía Alterna al Puerto y aporta la siguiente documentación:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas
- Certificados de Tradición y Libertad del predio, con matrícula inmobiliaria No.: 080-103758
- Recibo de Caja No.4546 expedido por Tesorería de la Corporación
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad ZONA FRANCA TAYRONA S.A.S
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad INVERSIONES BURECHE S.A
- Autorización de representante legal de la empresa INVERSIONES BURECHE S.A. a la empresa ZONA FRANCA TAYRONA SAS para realizar trámite de concesión de agua en el predio
- Plancha IGAC
- Información del pozo.
- Diseño definitivo del pozo.
- Plano y ubicación del pozo

Que con radicado interno No. 7249 de octubre 23 de 2020 se aportó autorización de notificación electrónica.

Que el artículo 2.2.3.2.16.4. del Decreto 1076 de 2015 señala: *"La prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso de la Autoridad Ambiental competente"*

Que los requisitos y los anexos para la obtención del permiso se encuentran establecidos en los artículos 2.2.3.2.16.5. y 2.2.3.2.16.6. ibídem

Que el artículo 2.2.3.2.16.10. del citado decreto dispone que el solicitante al término de todo permiso de exploración de aguas subterráneas, tiene un plazo de sesenta (60) días hábiles para entregar a la Autoridad Ambiental competente, por cada pozo perforado, un informe, y además en el artículo 2.2.3.2.16.11. de la misma norma estipula que la supervisión de la prueba de bombeo se realizará por un funcionario designado por la Autoridad Ambiental competente.

Que la misma norma citada en lo relacionado a los efectos del permiso de exploración en el artículo 2.2.3.2.16.12. señala: *"Los permisos de exploración de aguas subterráneas no confieren concesión para el aprovechamiento de las aguas, pero darán prioridad al titular del permiso de exploración para el otorgamiento de la concesión (...)"*.

Que se admitirá la documentación allegada y se remitirá al Ecosistema Zona Costera para que funcionario competente evalúe, realice inspección ocular y emita concepto técnico sobre el permiso solicitado.

Que en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas en razón a su cargo,



1700-45

**DISPONE**

**PRIMERO:** Admitir la solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas presentada por la señora YUDI URIBE BERRIO, identificada con cedula de ciudadanía No. 43783309 en calidad de representante legal de la empresa ZONA FRANCA TAYRONA S.A.S con NIT No. 900166187-6, sobre un pozo localizado en en el predio LOTE INTERIOR No. 12 AREA DE RETIRO ubicado en el Km 12 Vía Alternativa al Puerto, para uso industrial, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO:** Remitir lo presentado al Ecosistema Zona Costera para que funcionario competente evalúe, realice inspección ocular y emita concepto técnico sobre el permiso solicitado.

**TERCERO:** La parte dispositiva del presente acto administrativo deberá ser publicada en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**CUARTO:** El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento del funcionario al lugar de la inspección ocular.

**QUINTO:** Radíquese la petición bajo el número de expediente 5683

**SEXTO:** Notifíquese el contenido del presente proveído a YUDI URIBE BERRIO, en su condición de Representante Legal la empresa ZONA FRANCA TAYRONA S.A.S., y/o a su Apoderado, para su conocimiento y fines pertinentes.

**SÉPTIMO:** En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

**OCTAVO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ**  
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Karen Bozón *KBE*  
Revisó: Humberto Díaz  
Expediente 5683

**Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.**